



Oficina de Representación en Aguascalientes

Nombre del área que clasifica: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

- I. Identificación del documento que se labora, versión pública: Autorización De Aprovechamiento De Recursos Forestales Maderables En Terrenos Forestales O Preferentemente Forestales., cuya identificación es: 01/AX-0027/10/24.
- II. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La información correspondiente a Domicilio particular, Teléfono particular, correo electrónico y código QR, por considerarse información confidencial. Página 1 a 7.
- III. Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción [es], párrafo [s], con base en los cuales, se sustenta en la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables con fundamento en el artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 115 de la LGTAIP.

IV. Firma del titular del área

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

V. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_sipot_2T_2025.ART_65_FXXV.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

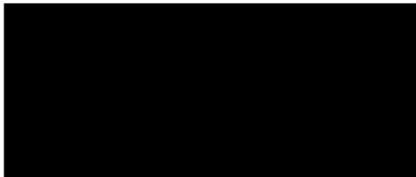
Bitácora: 01/AX-0027/10/24

Oficio N° 02-217/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

Aguascalientes, Aguascalientes, a 27 de junio de 2025

JESUS ESCOBAR GARCIA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Octubre de 2024, al dictamen jurídico positiva No. NO. 06/11/24 de fecha 06 de Noviembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionado No. REC/NAT-002/25 de fecha 10 de Abril de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SSMA/DGRN/1209/2024 de fecha 19 de Noviembre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Guajolotes o Santa Elena	San José de Gracia	Aguascalientes	Jesús Escobar García

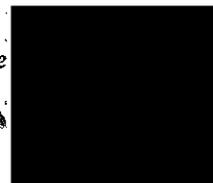
Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área de corta ÚNICA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	750047	2439938
2	750151	2439883
3	750240	2439831

Av. Fco. I. Madero No. 344, Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Tels: (449) 9 10-11-15; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0027/10/24

Oficio N° 02-217/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

4	750290	2439741
5	750326	2439708
6	750510	2439653
7	750532	2439641
8	750516	2439609
9	750477	2439525
10	750491	2439489
11	750510	2439452
12	750469	2439193
13	750415	2439074
15	750312	2439256
16	750223	2439285
17	750139	2439293
18	749988	2439266
19	749872	2439287
20	749734	2439275
21	749688	2439183
22	749738	2439114
23	749812	2439124
24	749918	2439173
25	750189	2439196
26	750233	2439178
27	750310	2439068
28	750142	2438939
29	750092	2438908
30	750098	2438856
31	749990	2438791
32	750021	2438729
33	750097	2438767
34	750141	2438647
35	750070	2438634
36	750025	2438615
37	749935	2438596
38	749834	2438589
39	749703	2438517

Av. Fco. I. Madero No. 344. Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Tels: (449) 9 10-11-15; www.gob.mx/semarnat



Fe

ADO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0027/10/24

Oficio N° 02-217/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

40	749674	2438433
41	749648	2438391
42	749611	2438320
43	749550	2438315
44	749461	2438321
45	749294	2438315
46	749238	2438293
47	749178	2438318
48	749327	2439386
49	749516	2439373
50	749535	2439624
51	749589	2439642
52	749730	2439651
53	749795	2439696
54	749851	2439752
55	749892	2439773
56	749905	2439786
57	749928	2439839
58	749989	2439906
59	750036	2439935

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Guajolotes o Santa Elena	40	1	No aplica	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/07/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Guajolotes o Santa Elena	143.5537	143.55	120





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0027/10/24

Oficio N° 02-217/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Guajolotes o Santa Elena	120 (ciento veinte)	302.65 (trescientos dos punto sesenta y cinco)

Nombre del predio: Guajolotes o Santa Elena

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	01/07/25 - 30/06/26	1	Selección individual	Arctostaphylos pungens	120	12.37
1	01/07/25 - 30/06/26	1	Selección individual	Quercus potosina	120	290.28

Subtotal Nombre del predio: Guajolotes o Santa Elena

302.65

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ABEL CASTAÑEDA MUÑOZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro AGS, Tipo UI, Volumen 3, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	NARANJA

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Guajolotes o Santa Elena	S-01-008-GUA-001/25





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0027/10/24

Oficio N° 02-217/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente Autorización deberá de atender las actividades y Medidas de Prevención y Mitigación descritas en el programa de manejo, las cuales son necesarias para evitar los posibles Impactos Ambientales que se generen por el aprovechamiento, dentro de las cuales se deberá incluir lo siguiente:
 - Usar los caminos y brechas existentes para el movimiento de la extracción y de material y equipo necesario, con el fin de mitigar los daños al suelo, queda prohibido abrir nuevas brechas y/o caminos.
 - Abstenerse de realizar cualquier obra y/o actividad en el sitio del proyecto que genere la necesidad de una autorización de Manifestación de Impacto Ambiental, ya que la presente se encuentra alineada con el artículo 5to. letra S inciso b) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
 - Deberá respetar los porcentajes de material en pie o leñoso apilado, dispuesto para que funja como refugio para la fauna mediana y/o menor. Y presentar en su informe a esta Autoridad, de ser el caso, las evidencias y geoposición de dichos puntos, para verificar su persistencia y efectividad.



Fe



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0027/10/24

Oficio N° 02-217/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

- Realizar de forma permanente las acciones y programas de recuperación y restauración de suelos en la zona del proyecto que se proponen en el Programa de Manejo, además de aquellas que se consideren necesarias para evitar en todo momento la erosión que pueda provocarse por el aprovechamiento autorizado, o por las características prevaecientes en del área.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
14. Notifíquese personalmente al C. Jesús Escobar García, en su carácter de Propietario, la presente resolución del proyecto denominado Guajolotes o Santa Elena, con ubicación en el municipio de San José de Gracia, en el estado de Aguascalientes, o al C. Ing. Abel Castañeda Muñoz, persona autorizada para oír y recibir notificaciones al respecto del presente trámite, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES


BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0027/10/24

Oficio N° 02-217/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. Ciudad de México.
Ing. Rafael Obregón Vilorio. - Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. rafael.obregon@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. - Oficina de Representación PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento. maria.rodriguezl@profepa.gob.mx
Biól. Víctor Villalobos Sánchez. - Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal del Estado de Aguascalientes. viictor.villalobos@conafor.gob.mx
M en C. Ricardo Alberto Alonso Soto. Subdirector de Área Natural Protegida, CONANP Aguascalientes. ricardo.alonso@conanp.gob.mx
Lic. Sarahí Macías Alicea. Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. Presidenta del Consejo estatal Forestal.- sarahi.macias@aguascalientes.gob.mx
Mtra. Laura Araceli González Reyes.- Presidenta Municipal de San José de Gracia. desarrollo_urbano@sanjosedegracia.gob.mx
Archivo.

LFVA/AGR/GBR

